



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04909-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se trama la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial para el período académico 2005, en el marco de la Ordenanza Nro. 073-CS-UNPA que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución de Rectorado N° 961/04, se aprueba la convocatoria para solicitar subsidios para estudios de posgrado en modalidad semipresencial para el período académico 2005;

Que se prorroga la citada convocatoria mediante Resolución N° 062/05

Que evaluados los antecedentes surge el respectivo orden de mérito según Acta obrante a fs.14/15 del expediente de referencia;

Que a fs.18/38 obra la planilla de calificación, a fs.16/17 la asignación de fondos según el orden de mérito de los postulantes a Programas de Doctorado, Maestría y Especialización, de acuerdo a las Categorías A (solicitudes nuevas) y B (renovación);

Que mediante Resolución de Rectorado N° 734/05 se otorgan los subsidios para estudios de posgrado en la modalidad semipresencial;

Que a fojas 217 del expediente indicado en el visto, con fecha 10 de noviembre de 2005 la Prof. Dora Elisa López presenta nota de renuncia al subsidio para estudios de posgrado en la modalidad semipresencial;

Que a fs. 220 obra nota de la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual informa que en virtud de la renuncia de la Prof. López, las docentes siguientes en el orden de mérito, Lic. Mónica Manuelides y Lic. Rita Villegas, no aceptaron el otorgamiento del subsidio, correspondiendo otorgar el mismo a la docente siguiente en el orden de mérito Mg. Rosa Nassif;

Que se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 343/06 que acepta la renuncia presentada por la Prof. Dora Elisa López de la UARG al subsidio para estudios de posgrado otorgado mediante Resolución N° 734/05 y otorgar dicho subsidio a la docente Rosa Nassif;

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación recomienda la ratificación de la Resolución N° 343/06;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 343/06 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaría Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*

Río Gallegos, 29 de mayo del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 041 UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se ha aprobado la convocatoria para solicitar Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial para el período académico 2005, en el marco de la Ordenanza 073-CS UNPA del 14 de diciembre de 2004 que reglamenta el Régimen para el otorgamiento de dichos subsidios;

Que por Resolución N° 961-2004 de éste Rectorado, se aprueba la convocatoria , estableciéndose un plazo comprendido entre el 15 de diciembre 2004 y el 4 de marzo de 2005 para la presentación de solicitudes de otorgamiento de dicho subsidio;

Que por Resolución 062/05, de fecha 23 de febrero del año 2005 se prorroga la convocatoria hasta el día 22 de marzo de 2005;

Que efectuada la convocatoria y evaluados los antecedentes surge el respectivo orden de mérito de los docentes en Acta obrante a fs. 14/15 habiéndose evaluado dichos antecedentes en la reunión de Secretarios de Investigación con la Evaluadora Externa Dra. Estela Miranda (UNC) los días 23 y 24 de agosto de 2005;

Que a fs. 18/38 obra la Planilla de Calificación, a fs.16/17 obra la asignación de fondos según el orden mérito de los postulantes a Programas de Doctorado, Maestría y Especialización, de acuerdo a las Categorías A (solicitudes nuevas) y B (renovación) establecidas por la Ord. 073/04-CS;

Que mediante Res. N° 734, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior de fecha 19 de octubre del año 2005, se procedió al otorgamiento de los subsidios de mención;

Que a fojas 220 , de las presentes actuaciones obra Nota de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual informa a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de esta Universidad que la docente Dora LOPEZ , ha renunciado al beneficio otorgado, y las docentes siguientes en el Orden de Mérito Lic. Mónica MANUELIDES y Lic. Rita VILLEGRAS, no aceptaron el otorgamiento del mismo;

Que por lo anteriormente manifestado corresponde otorgar el Subsidio de marras a la docente siguiente en el Orden de Mérito , Mg. Rosa NASIFF;

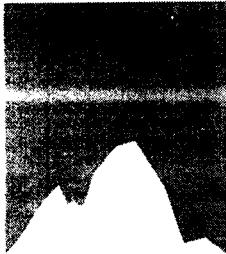
Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero a efectos de no demorar la tramitación, se cree conveniente dictar la presente ad-referendum de dicho Cuerpo;

Por ello con las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

363

Gellei



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la Prof. Dora LOPEZ , de la Unidad Académica Río Gallegos al Subsidio para estudios de posgrado otorgado mediante Res. N° 734-05 de este Reitorado ad-referendum del Consejo Superior, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- ESTABLECER que según la reglamentación en vigencia, corresponde el otorgamiento del subsidio a las postulantes que siguen en el orden de mérito: Lic. Mónica MANUELIDES y Lic. Rita VILLEGRAS, quienes no aceptaron el otorgamiento del mismo, según constancias obrantes a fojas 222 y 223 de las presentes actuaciones.-

Artículo 3º.- OTORGAR Subsidio para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial a la docente Rosa NASSIF (C.U.I.L.N° 27-11065861-9) de la Unidad Académica Río Gallegos, siguiente en el orden de mérito, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS(\$ 400,00).-

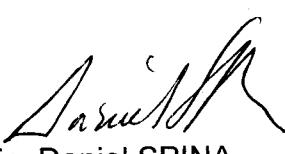
Artículo 4º.- NOTIFICAR a la beneficiaria de los compromisos establecidos en la Ord. N° 073 del Consejo Superior y establecer que deberá presentar la rendición indicada en el Art. 16 inc. d) de la citada Ordenanza, antes del 31 de julio de 2006, -

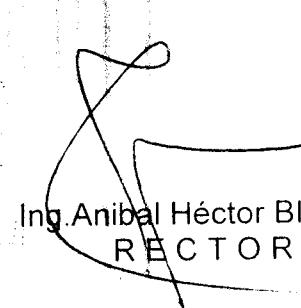
Artículo 5º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a Fuente de Financiamiento: 1.6. Economía de Ejercicios Anteriores – Finalidad: 3 – Servicios Sociales – Función 4- Educación y Cultura – Programa : 24 – Maestrías – Actividad: 3 – Becas de Posgrado – Inciso:

5.1.3. Becas..... \$ 400,00

Del Presupuesto 2006.-

Artículo 6º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Hacienda y Administración , Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría General Académica, Unidad Académica Río Gallegos, élévese copia al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados, dese a conocer y cumplido, archívese.-


Lic. Daniel SPINA
Secretario de Planeamiento a/c
Secretaria de Ciencia y Tecnología


Ing. Aníbal Héctor BILLONI
RECTOR

RESOLUCION
g.l.

Nº **343** -2006.-


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento de Posgrado
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL